



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
			Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales de asesoría didáctico-pedagógica en entornos virtuales, dirigidos a instructores y otros roles fundamentales en la ejecución de la formación, así como en el manejo de las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje del SENA, conforme a los lineamientos institucionales para contribuir al éxito de las acciones formativas.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en cualquier área con título de postgrado en educación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses como instructor virtual. • Experiencia acreditada mayor a doce (12) meses como formador de formadores o realizando procesos de formación a profesores. • Certificación de mínimo 40 Horas en formación en ambientes virtuales de aprendizaje. • Certificación de mínimo 40 Horas en habilidades digitales para la construcción de contenido digital.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$50.141.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (3.296.500) b) nueve (09) pagos iguales por los meses de (ABRIL) a (DICIEMBRE) de 2025, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 5,205,000.) cada uno.</i>
PLAZO:	11 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Ibagué, Tolima</i>
SUPERVISOR:	<i>ROSA ELVIRA RUBIO PRADA</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Alexander Montealegre Ramírez Subdirector (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,



así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El centro de Industria y construcción regional Tolima , requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En el centro de Industria y construcción surge la necesidad de contratar servicios profesionales para proporcionar asesoría pedagógica, metodológica y didáctica a los instructores y otros roles clave en el proceso de la ejecución de la formación, sobre las pautas mínimas para llevar a cabo la formación virtual de manera efectiva, así como en el uso apropiado de las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje del SENA.

para la vigencia 2025 en las modalidades presencial y a distancia de programas de formación laboral y tecnológica del SENA. Los Centros de Formación Profesional con capacidad de iniciar procesos de formación en el primer trimestre 2025, que planean ofertar en esta convocatoria de formación lo correspondiente a la oferta laboral tecnológica en las Modalidades Presencial y a Distancia de 2025, deben tener en cuenta los lineamientos y pautas que se establecen para el estudio, presentación y aprobación de dicha oferta, a partir de las siguientes cifras socializadas por el equipo de planeación educativa:

Nivel de Formación	Modalidad	Meta 2024	Meta 2025
Complementaria (sin bilinguismo) - Virtual	virtual	94.960	89.920
Complementaria bilinguismo - Virtual	virtual	10.240	8.960
Total Complementaria Virtual		105.200	98.880
Complementaria bilinguismo - Presencial	presencial	1.320	1.350
Complementaria presencial (sin bilinguismo) - Presencial	presencial	67.440	63.990
Complementaria CAMPESENA	presencial	2.220	1.710
Complmenetaria Full Popular	presencial	825	1.275
Total Complementaria Presencial		71.805	68.325
Total Formacion Complementaria- cupos		177.005	167.205

De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 3-2025-000006 del 14 de enero del 2025** donde define los Lineamientos 2025 para la



Contratación de servicios personales de profesionales apoyando la estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones de la entidad, así como las nuevas sedes del SENA incluyendo los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR. *De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Oficina, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Así las cosas, el centro de formación requiere un apoyo profesional que se encargue de diagnosticar las necesidades de contratación en el área de construcción, y adicionalmente de construir los estudios previos y demás documentos preliminares que se requieran para adelantar en las distintas plataformas de contratación nacional (SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, según corresponda), bajo la modalidad de contratación que sea pertinente el respectivo trámite de contratación que permita la adjudicación del proceso y en consecuencia la satisfacción de la necesidad diagnosticada.

2. Obligaciones Específicas:

1. Programar las acciones a llevar a cabo durante el mes o según se requiera para el avance de las actividades, con la aprobación previa de la persona responsable en el Grupo de Gestión de la Oferta, Ejecución y Certificación de la Formación, o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.



2. Atender las dudas de los instructores (titulada y complementaria) sobre las actividades de alistamiento, desarrollo y cierre de los procesos formativos que se realizarán en el ambiente virtual de aprendizaje, de acuerdo con las pautas mínimas establecidas en la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje (AVA) vigente, mediante los espacios establecidos.
3. Brindar orientación a los instructores de la formación (titulada y complementaria) sobre las pautas mínimas estipuladas en la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje (AVA) vigente, mediante los espacios digitales destinados para ese fin Dirección de Formación Profesional
4. Llevar a cabo el alistamiento y la verificación técnica de manera puntual en los espacios de apoyo destinados a orientar a los instructores de la formación (titulada y complementaria) en las acciones técnico-pedagógicas a realizar durante el desarrollo de los procesos formativos en el ambiente virtual de aprendizaje SENA.
5. Desarrollar materiales digitales para orientar a los instructores sobre las pautas mínimas establecidas en la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales AVA vigente y las funcionalidades del LMS SENA, asegurando la coherencia con los criterios de diseño establecidos.
6. Revisar y actualizar el banco de preguntas frecuentes asociadas a los procesos formativos orientados en el ambiente virtual de aprendizaje SENA, en los espacios destinados para tal fin.
7. Elaborar actas de las sesiones de trabajo, sesiones de transferencia, webinar y demás espacios de interacción donde se requiera, en los tiempos establecidos y atendiendo las directrices dadas por la persona a cargo en el Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y la Certificación de la Formación o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.
8. Mantener actualizados todos los recursos (espacios, formularios, instrumentos, etc.) necesarios para el desarrollo oportuno de las actividades asignadas, según los planes de trabajo establecidos.
9. Plantear acciones de mejora de manera conjunta con los demás roles que integran la estrategia, sobre la ejecución de la formación a partir de las inquietudes y/o sugerencias recibidas en los diferentes espacios de interacción con los instructores de formación titulada y complementaria.
10. Orientar transferencias de conocimiento para explicar las funcionalidades de la plataforma virtual (LMS) institucional, en los espacios dispuestos para tal fin y atendiendo la programación establecida desde el Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y la Certificación de la Formación o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.
11. Participar en las acciones de gestión de cambios de la plataforma LMS, Ambiente Virtual de Aprendizaje AVA, sistemas de gestión, administración e información, actualización de programas, revisión de semillas y demás requerimientos relacionados con la ejecución de la formación virtual.
12. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación virtual, propuestos desde el Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y la Certificación de la Formación o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios, así como apoyar las acciones encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual.
13. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas, así como brindar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los



roles que componen la estrategia de la formación virtual y del desde el Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y la Certificación de la Formación o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional

Evidencias:

1. Plan de trabajo de acciones a desarrollar durante el mes o cuando sea requerido.
2. Reporte semanal de las sesiones sincrónicas realizadas con los instructores de la formación (titulada y complementaria) sobre las acciones de alistamiento, desarrollo y cierre del proceso formativo; y estadísticas de participación para su consolidación en el aplicativo de visualización de datos.
3. Reporte semanal de las sesiones sincrónicas realizadas con los instructores de la formación (titulada y complementaria) sobre las pautas mínimas establecidas en la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje AVA vigente; y estadísticas de participación para su consolidación en el aplicativo de visualización de datos.
4. Salas de atención dispuestas para el desarrollo de las sesiones sincrónicas a efectuar con los instructores de la formación (titulada y complementaria).
5. Materiales digitales sobre la Guía de Orientaciones AVA vigente y las herramientas relacionadas a los procesos formativos en la modalidad virtual que se hayan diseñado.
6. Banco de preguntas a partir de requerimientos de parte de asistentes a transferencias.
7. Actas de trabajo publicadas en el espacio destinado para tal fin y actualización del consecutivo de actas en los tiempos establecidos.
8. Informe de actualización de recursos publicados en el repositorio de contenidos establecido, cuando sea requerido.
9. Actas de las sesiones de transferencia y reuniones realizadas con los diferentes roles de la estrategia.
10. Reporte semanal de las sesiones sincrónicas realizadas con los instructores de la formación (titulada y complementaria) sobre las funcionalidades de la plataforma virtual (LMS) institucional; y estadísticas de participación para su consolidación en el aplicativo de visualización de datos.
11. Informe de revisión, actas de reunión o reportes relacionados con cambios de semillas, verificación de funcionalidades y herramientas del AVA, entre otros, cuando sea requerido.
12. Captura de pantalla de asistencia a reuniones, actas y/o enlaces de grabación, respuesta a las comunicaciones recibidas en el tiempo establecido para tal fin.
13. Las demás solicitadas en el cumplimiento de las actividades asignadas desde el Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y la Certificación de la Formación o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales en especial, las



siguientes:

1. *Procurar el cuidado integral de su salud.*
2. *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
3. *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
4. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
5. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
6. *Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. b. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.*

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Informaciones correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a 6 fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución del SENA que para el efecto se encuentre vigente.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en Ibagué, Tolima.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: ROSA ELVIRA RUBIO PRADA o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Alexander Montealegre Ramírez **Subdirector de Centro**, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por (el) señor, ALEXANDRA MARCELA PERDOMO se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		



	X	
--	---	--

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CBT COLLEGE	15/01/2008	10/05/2010	28,2	846		
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	28/01/2011	29/06/2011	5,1	152		
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	23/01/2013	24/09/2013	8,1	244		
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	23/01/2014	19/11/2014	10,0	300		
SENAREGIONAL BOYACA	31/07/2024	14/12/2024	4,5	136		
			0,0	0		
			0,0	0		
			0,0	0		
			0,0	0		
			0,0	0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			55,93	1.678	X	



13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ/ subdirector (E) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5903687 de 2024	Marisol Báez Solano	Prestar servicios profesionales para proporcionar asesoría pedagógica, metodológica y didáctica a los instructores y otros roles clave en el proceso	307 días	\$ 51.709.033 PAGOS	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES



		de la ejecución de la formación, sobre las pautas mínimas para llevar a cabo la formación virtual de manera efectiva, así como en el uso apropiado de las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje del SENA.		PARCIALES MENSUALES	
CO1.PCCNTR.4511360 de 2023	Marisol Báez Solano	Prestación de Servicios Profesionales para brindar las orientaciones pedagógicas, metodológicas y didácticas a los instructores y demás roles de la estrategia de ejecución de la formación, sobre los lineamientos institucionales establecidos y el uso adecuado de las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje SENA	322 días.	\$ 49.910.000 PAGOS PARCIALES MENSUALES	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 27 de enero de 2025.

Firmado digitalmente
por Alexander
Montealegre Ramirez

Alexander Montealegre Ramírez
Subdirector Centro de Industria y construcción (E)

Proyectó: Oscar Garcia – Apoyo Contratación

Revisó: Miguel Ángel Sotomayor – Profesional G09 – Gestión Contractual